

PROYECTO DE LEY ⁱ

Expediente 4300-D-2018

Sumario: DECLARAR MONUMENTO HISTORICO NACIONAL AL VIA CRUCIS DE LA LOCALIDAD DE VILLA DE LA QUEBRADA, DEPARTAMENTO BELGRANO, PROVINCIA DE SAN LUIS.

Fecha: 12/07/2018

- [Texto completo](#)
- [Firmantes](#)
- [Trámite](#)

El Senado y Cámara de Diputados...

Declarar Monumento Histórico Nacional al Vía Crucis de la Localidad de Villa de la Quebrada

Artículo 1º: Declarar Monumento Histórico Nacional al Vía Crucis de la localidad de Villa de la Quebrada, Departamento Belgrano de la Provincia de San Luis, conforme lo normado por las Leyes 12665 y 24252.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo correspondiente, adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar la preservación del edificio

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de ley que hoy se somete a consideración de la Honorable Cámara, tiene por objeto la declaración de Monumento Histórico Nacional, del Vía Crucis de la localidad de Villa de la Quebrada, Departamento Belgrano, en la provincia de San Luis.

Los fundamentos del proyecto, obedecen a razones históricas, religiosas y culturales.

La Villa de la Quebrada, hoy declarada capital de la Fe y Comunidad ProVida, mediante Resolución Municipal N° 053/MVQ/13, es reconocida por la veneración al santo que le da su nombre, por sus fiestas religiosas en conmemoración del día que se apareció a unos leñadores y por su Vía Crucis.

Nos estamos refiriendo a una de las obras de arte mas importante de Sudamérica.

Se trata de catorce grupos escultóricos de estilo clásico helénico que representan las estaciones de la pasión y muerte de Jesús, compuestas por sesenta y cuatro piezas.

Las estatuas, de una altura similar a la medida natural de los personajes, ha sido confeccionada íntegramente en mármol de carrara, por el escultor italiano Nicolás Arrighini, en su atelier ubicado a orillas del mar, en la localidad de Pietrasanta en la península itálica.

La obra fue realizada a pedido del entonces obispo de San Luis, Monseñor Antonio Emilio Di Pasquo (1899-1962), llegando las imágenes al Puerto de Buenos Aires en el mes de

Diciembre de 1951, en veintinueve cajones que pesaban cuarenta y siete toneladas, para ser trasladadas hasta San Luis en ferrocarril.

Fue enclavado en el Cerro Tinaja de 320 metros de altura por los artistas italianos que habían participado en la elaboración de la obra y asistió a su emplazamiento el hijo del escultor en representación de su padre.

La inauguración no podía ser en otra fecha que el día 03 de mayo, en este caso del año 1952. Ese es el día del año en que se convocan peregrinos de distintos lugares para venerar al santo que se encuentra en el interior de la capilla, situada al oeste del Vía Crucis.

Se trata, como se podrá apreciar de una obra con un gran valor arquitectónico, espiritual y cultural.

Por los argumentos expuestos, solicito el acompañamiento en el presente proyecto de ley que pretende asegurar la preservación de una obra cuyo reconocimiento trasciende las fronteras de nuestro País.-

ⁱ Honorable Cámara de Diputados de Argentina

<https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/proyectoTP.jsp?exp=4300-D-2018>

(12 de julio de 2018)